

Actualización y superación académica del talento humano (1990-2010) de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la UAEM y su impacto en la competitividad de los programas educativos

Temática: competitividad y talento humano

Hernández Ávila, Jesús; Pérez Manjarrez, Gustavo; Pérez Hernández, Amalia
jha333@hotmail.com; mayofca@yahoo.com.mx; m.t.amaliaperez@gmail.com;

Código postal 50200, Toluca, México.

Tel: 01 (722) 2 96 55 29; 01 (722) 2 96 55 30

Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México

Abstract.

The Faculty of Agricultural Sciences is an institution of higher agricultural education dependent on the Autonomous University of Mexico State, where he taught undergraduate and graduate quality (assessed and accredited agency members to COPAES agencies and the National Graduate Register). Since its inception more than 36 years of existence, its faculty has been strengthened in areas of recruitment, training and academic enrichment through the rights and obligations under the purview of legal norms particularly in the regulation of academic staff and the collective bargaining agreement with regard to scholarships, pay licenses and economic stimulus.

This analysis allows us to quantify and qualify in three periods: 1990, 2000 and 2010, contract development and academic training of teachers, development of training to master's and doctoral degree as well as reclassified by this performance and academic productivity, as displayed in the medium term, under these schemes of regulation and university unions, through the Federation of Autonomous Academic Staff UAEM, so there will be an excellent teaching staff and doctoral levels postdoc.

Resumen.

La Facultad de Ciencias Agrícolas es una Institución de Educación Agrícola Superior dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de México, donde se imparten estudios de licenciatura y posgrado de calidad (evaluados y acreditados ente organismos integrantes a COPAES y en el Padrón Nacional de Posgrado). A partir de su creación con más de 36 años de existencia; su claustro académico se ha visto fortalecido en aspectos de contratación, formación, y superación académica.

El presente análisis permite cuantificar y cualificar en tres periodos: 1990, 2000 y 2010, el desarrollo contractual y de formación académica de los docentes, la evolución de formación de licenciatura a maestría y doctorado, así como las recategorizaciones por este desempeño y productividad académica que en el mediano plazo se contará con una planta docente de excelencia con niveles de doctorado y posdoctorado.

Índice de Contenido

Introducción	3
Normatividad Jurídica	3
Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la UAEM	6
Conclusión	11
Referencias Bibliográficas	12

Introducción.

La Facultad de Ciencias Agrícolas tiene su origen en el Instituto de Ciencias de la Agricultura, Inició sus labores académicas el 8 de octubre de 1973; la licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista con un plan de estudios de nueve semestres. En agosto de 1983, el Honorable Consejo Universitario autoriza la creación de la carrera de Ingeniero Agrónomo Industrial y en enero de 1985 la maestría en Fitomejoramiento, permitiendo que la Escuela de Agricultura adquiriera el rango de Facultad de Ciencias Agrícolas. En julio del 2001, es aprobada la licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura por el H. Consejo Universitario destacando en su estructura académica el carácter de obligatoriedad del programa.

En junio del año 2002, se obtiene por parte de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES), a través del Comité Mexicano de Acreditación Agronómica (COMEAA), la preacreditación de las licenciaturas de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista e Ingeniero Agrónomo Industrial incorporando así a la Facultad en la cultura de la evaluación; así como para adecuar el curriculum bajo el marco de referencia del Sistema Mexicano de Acreditación de Programas Educativos para la Educación Agrícola Superior 2008, delineado por el Comité Mexicano de Acreditación Agronómica, AC (COMEAA). En 2008 se obtuvo el refrendo de los programas de educativos de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista e Ingeniero Agrónomo Industrial; y el nivel 1 CIEES a la licenciatura de Ingeniero Agrónomo en Floricultura, (Facultad de Ciencias Agrícolas de la UAEM, 2008)

Normatividad Jurídica.

Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En sus artículos quinto y octavo regulan respectivamente, la libertad de cátedra e investigación, así como la existencia y ejercicio de los derechos laborales o de prestación de servicios profesionales, tanto del personal académico como del

administrativo conforme a lo establecido por el artículo tercero constitucional y de la Ley Federal del Trabajo.

El Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, se Regula la organización y funcionamiento de la institución, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad; las relaciones con su personal académico y administrativo; el respeto a las formas de organizarse; define a los integrantes de la comunidad universitaria y sus deberes como se encuentra establecido en los artículos primero, cuarto, quinto, décimo quinto y décimo sexto que a la letra dicen;

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

Artículo 4. Las relaciones laborales de la Universidad con su personal académico y personal administrativo se regularán por el Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Legislación de la Universidad Autónoma del Estado de México, los Contratos Colectivos de Trabajo celebrados con los Sindicatos titulares del Personal Académico y del Personal Administrativo, los Reglamentos Interiores de Trabajo y demás disposiciones conducentes. Concordarán con la autonomía, las libertades de cátedra y de investigación, así como con el objeto y fines institucionales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. La Universidad y sus órganos de gobierno respetarán el derecho del personal académico y del personal administrativo para organizarse en Asociaciones Profesionales o Sindicatos, dirigidos al estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses laborales, (Universidad Autónoma del Estado de México, 2009)

Los artículos vigésimo noveno y trigésimo del Estatuto Universitario, establecen los derechos y obligaciones del personal académico que a la letra dicen:

Artículo 29. El personal académico tiene los siguientes derechos:

Gozar de licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables.

Participar en los instrumentos y medios de admisión, promoción y permanencia en la Universidad, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establezcan.

Percibir remuneraciones, regalías y beneficios económicos correspondientes.

Artículo 30. El personal académico tiene las siguientes obligaciones:

Facilitar en tiempo y forma la documentación e información que acredite su preparación y capacidad, para la integración de su expediente.

Las demás que establezca la normatividad universitaria y ordenamientos aplicables, (Universidad Autónoma del Estado de México, 2009)

El Reglamento de Personal Académico y el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico son ordenamientos que establecen la normatividad para regular de forma específica el ingreso, promoción y permanencia de este tipo de personal, así como la asignación de estímulos, y las demás prestaciones y derechos de los trabajadores académicos se encuentran determinados en el Contrato Colectivo de Trabajo firmado por la Institución con el Sindicato de Personal Académico.

Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la UAEM.

El 9 de mayo de 1979 se constituye la FAAPUAEM, obteniendo su reconocimiento ante el H. Consejo Universitario el 23 de mayo de ese mismo año. El 21 de noviembre recibe la resolución definitiva de su registro legal ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de México.

La FAAPUAEM se integra con la totalidad de los académicos afiliados y activos que prestan sus servicios a la UAEM. Su máximo órgano de gobierno es el Consejo Directivo General, integrado por los Presidentes de cada una de las Asociaciones Autónomas que la conforman y por los Secretarios del Comité Ejecutivo General.

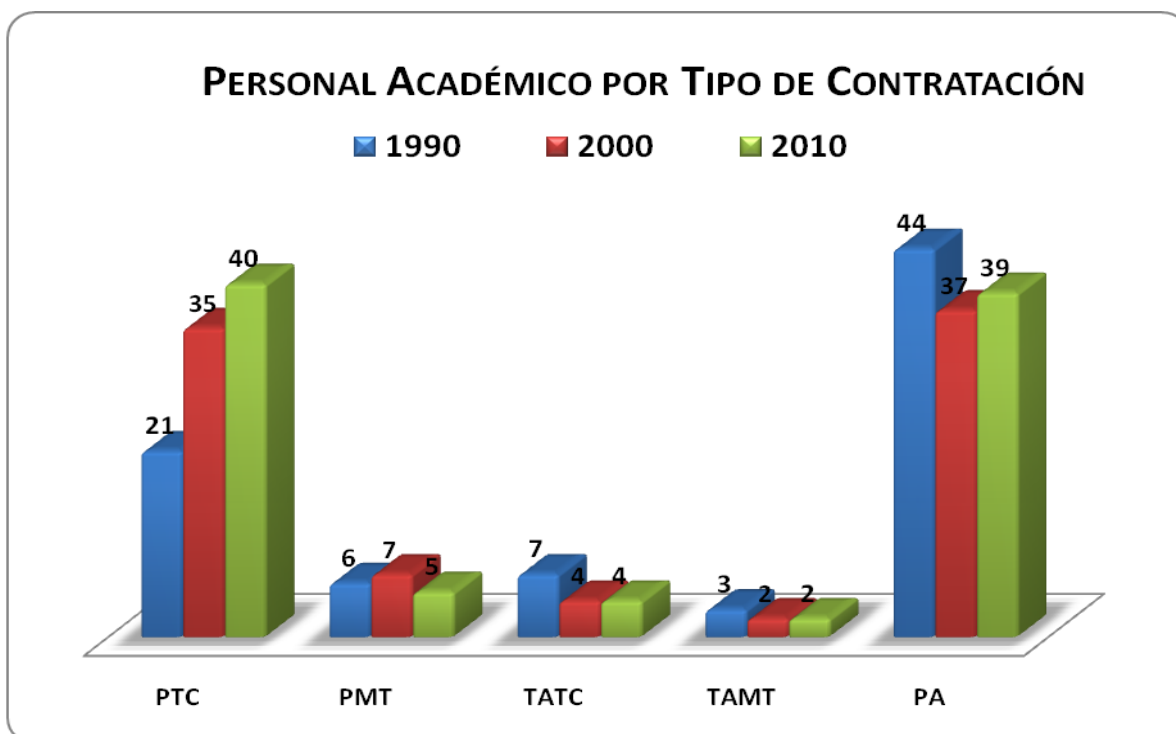
El secretario General es el representante de los académicos ante el H. Consejo Universitario, la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, el H. Consejo Directivo del ISSEMyM y la Confederación Nacional de Trabajadores (CONTU).

A la fecha se cuenta con un contrato colectivo de trabajo reconocido como vanguardista a nivel nacional, cuyo principal motivo es defender los derechos económicos y laborales de sus agremiados. En este documento se suscriben los capítulos sobre las relaciones de trabajo; suspensión, rescisión y terminación de las relaciones de trabajo; condiciones de trabajo; licencias y permisos; de la previsión social y la cultura; becas; prestaciones económicas; de la calidad y productividad; integración y facultades de las comisiones mixtas y del apoyo al quehacer de la FAAPUAEM, (Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la UAEM).

El presente análisis permite cuantificar y cualificar en tres periodos: 1990, 2000 y 2010, el desarrollo contractual y de formación académica de los docentes, la evolución de formación de licenciatura a maestría y doctorado, así como las

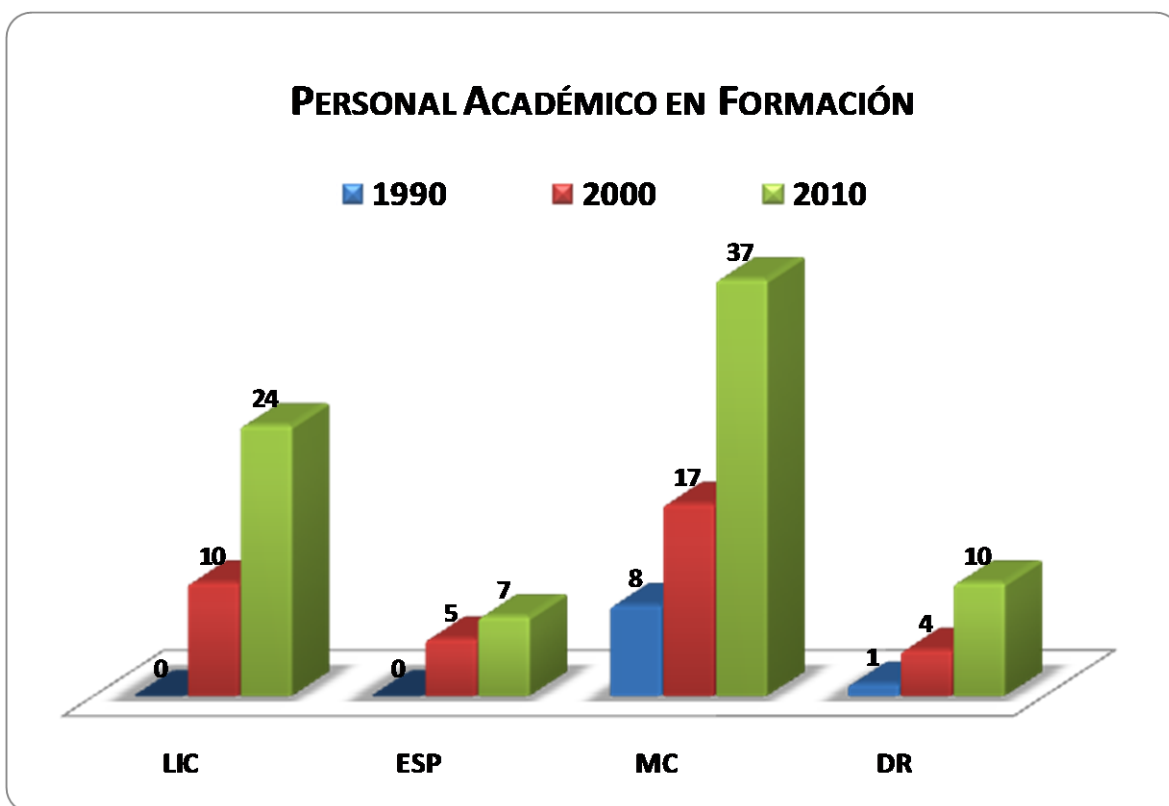
recategorizaciones por este desempeño y productividad académica; estas condicionantes que va sumando la planta docente, se refleja también en los procesos de auevaluación de los programas educativos de licenciatura y posgrado que oferta la Facultad; de tal manera que han permitido dar cumplimiento a indicadores y estándares que enmarcan los órganos evaluadores externos del COPAES.

Como es el caso de los profesores de tiempo completo que deben atender los programas educativos, el indicador señala que cuando menos el 40% de la planta docente debe ser de tiempo completo, los programas educativos a lo largo de los tres periodos de análisis su comportamiento ha sido del 26% en 1990; 43% en 2000 y del 49% en el 2010. Lo que conlleva a una adecuación de la composición en relación con las actividades educativa



Fuente. Informes de Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, UAEM, 1990, 2000, 2010.

La formación académica del personal académico también se ha favorecido ampliamente, durante los tres periodos, el 15% del personal con doctorado; 62% con grado de maestro en ciencias; el 12% del personal con especialización y tan solo el 34% cuenta con el pregrado.

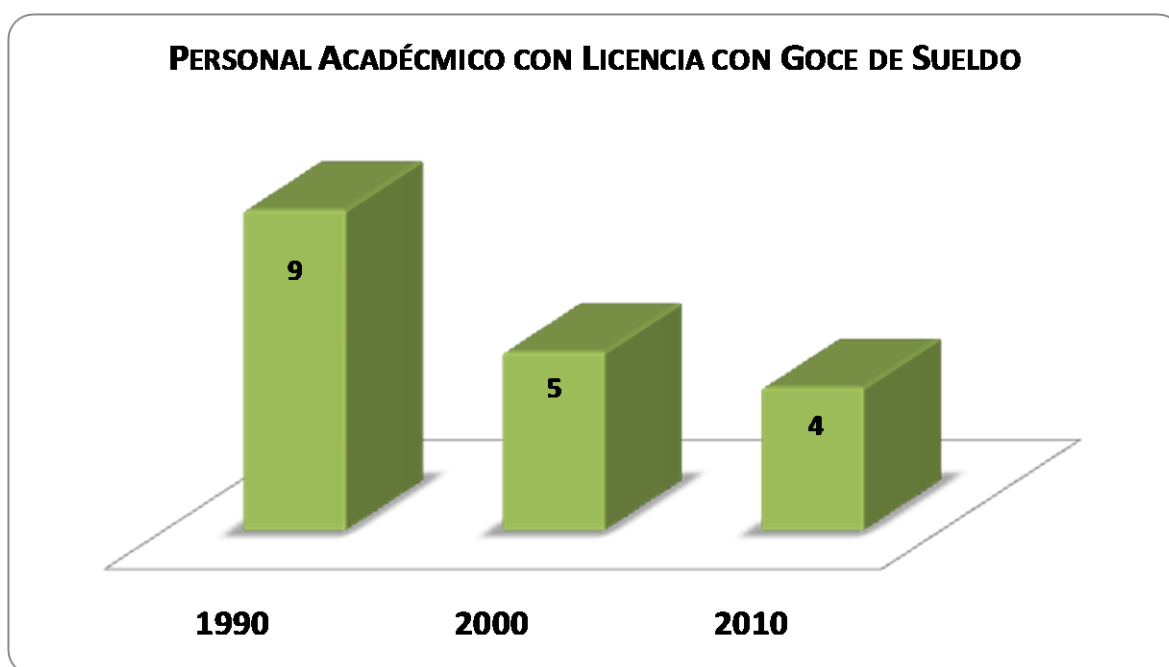


Fuente. Informes de Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, UAEM, 1990, 2000, 2010.

Existencia de un programa de formación y de reemplazo de personal académico para sustituciones por causas de jubilación y retiro: el programa de sustitución por jubilación; está en apego al Contrato Colectivo de Trabajo y la ley del ISSEMyM. Se ha elaborado el Programa de formación de profesores en relación a la sustitución de los PTC que tengan más de 20 años de servicio en la UAEM o en

su caso rebasen los 60 años de edad, (Universidad Autónoma del Estado de México, 2008)

Las oportunidades para la realización de posgrados y la actualización, como son: 1) formación pedagógica, 2) formación de investigadores, 3) formación de posgrado, 4) actualización docente, 5) gestión académica-administrativa y 6) formación de un segundo idioma. En los periodos que se informa se han otorgado 18 permisos para la realización de estudios de posgrado.

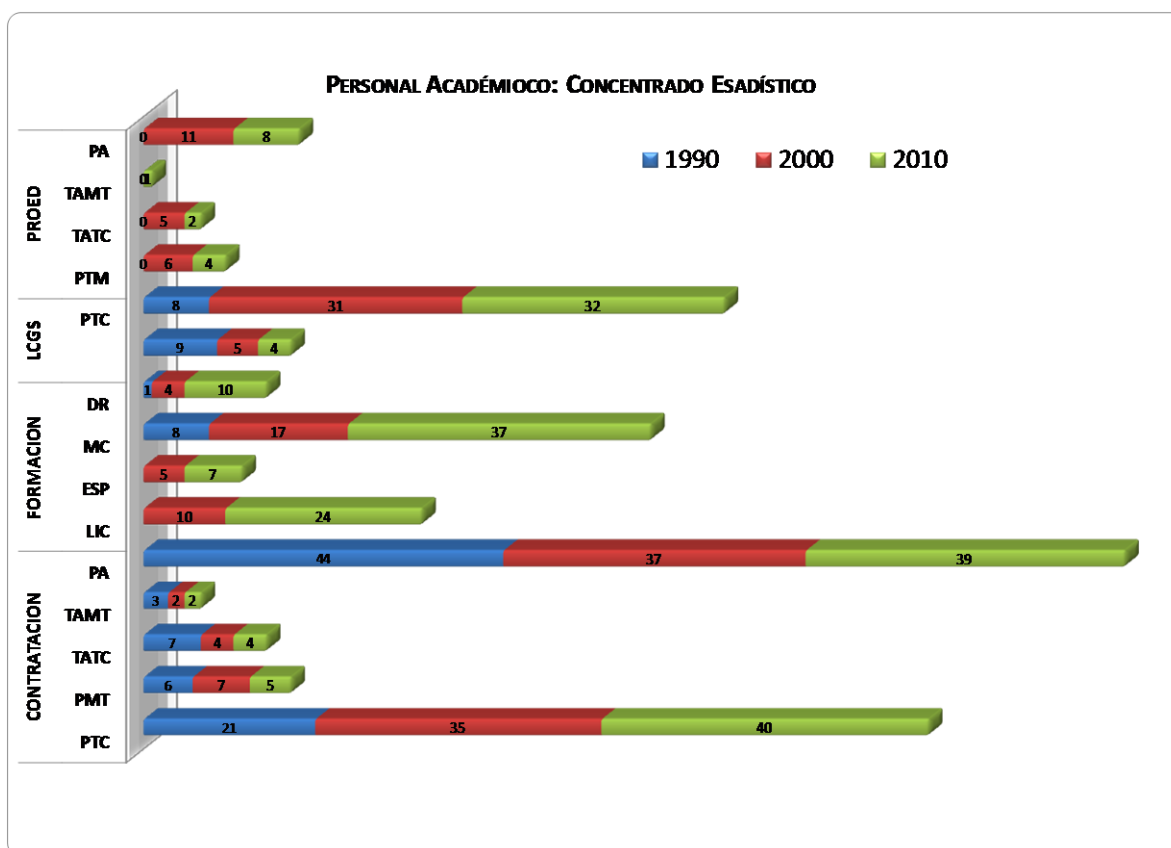


Fuente. Informes de Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, UAEM, 1990, 2000, 2010.

El uso y efecto de la aplicación de programas nacionales como el PROMEP, CONACyT y el PROED; son muestra de las actividades académicas propias de los programas educativos, así como es una necesidad, de estos, que los profesores deben participar anualmente, por lo menos, en un curso de actualización

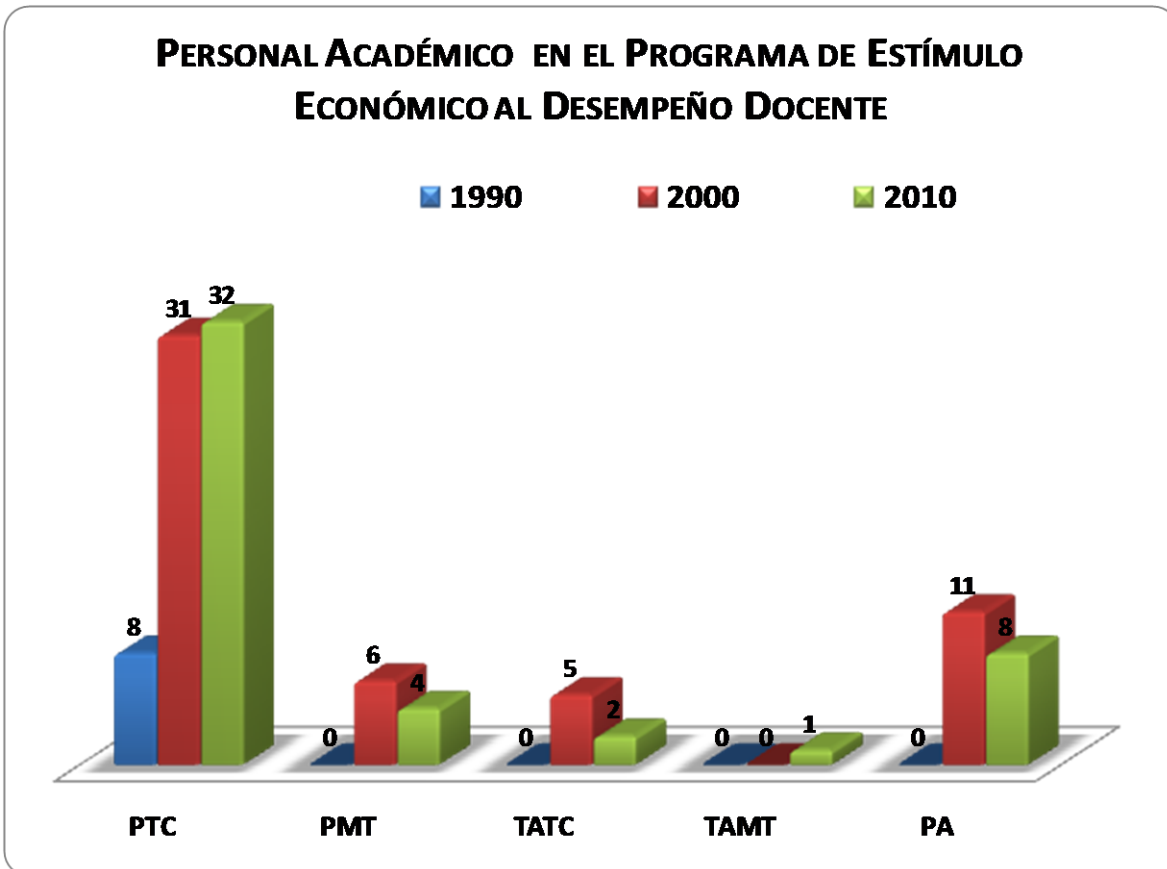
profesional o de docencia; o en su caso participar en congresos de especialidad en calidad de ponente.

Actualmente la Facultad de Ciencias Agrícolas estructura el programa de evaluación continua de los programas educativos que oferta, con la finalidad de tener los elementos necesarios para estimar los aspectos de pertinencia, pedagógico, docencia, profesional y producción, así como su evaluación anual en términos de su formación docente y actualización profesional, que reflejen un incremento y dinamismo en los índices de desempeño profesional, a lo largo de la vida institucional de la planta docente y que estos.



Fuente. Informes de Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, UAEM, 1990, 2000, 2010.

En los periodos que se cuantifican y cualifican han participado 8 profesores en 1990; 53 profesores en 2000 y en 2010, 47 profesores del total de la planta docente.



Fuente. Informes de Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrícolas, UAEM, 1990, 2000, 2010.

Conclusiones.

La normatividad universitaria, con visos a ser un este jurídico, en pro de una educación de excelencia, ha permitido elevar la calidad académica mediante la contratación y formación del personal docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas de Universidad Autónoma del Estado de México:

- Que en los lapsos de tiempo (décadas) que se toman estadísticas en relación al concepto de esta ponencia, se observa lo siguiente:
 - a. La Facultad de Ciencias Agrícolas manifiesta un crecimiento en la contratación del personal con equidad y seguridad laboral.
 - b. La formación del personal de tiempo completo se ve reflejado en un desarrollo significativo de licenciatura (pre-grado) a doctorado (grado).
 - c. A través de la superación del nivel académico, ha permitido acceder al propio personal docente a mejorar niveles de categoría: ejemplo, los técnicos académicos de tiempo completo, ha pasado a ser profesor de carrera de tiempo completo cinco docentes.
 - d. El personal académico de sus diferentes categorías, se ha venido beneficiando con mejores ingresos salariales (ascenso de categorías) y estímulos académicos (PROMEP, PROED, SNI).

Lo antes expuesto, permite generar expectativas que en mediano plazo se tendrá una planta docente con nivel de doctorado, así en su totalidad, ya que obtuvo el 100% de los programas educativos acreditados por los CIEES, el COMEAA y el PNP.

Referencias Bibliográficas.

Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la UAEM. (s.f.). <http://www.uaemex.mx>. Recuperado el 20 de abril de 2010, de <http://www.uaemex.mx/faapauaem/contrato.html>

Universidad Autónoma del Estado de México. (2009). Legislación Universitaria. En U. A. México, *Legislación Universitaria* (págs. 21-22). Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Universidad Autónoma del Estado de México. (2009). Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México. En U. A. México, *Estatuto Universitario* (págs. 31-32). Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Universidad Autónoma del Estado de México. (2008). *Programa de Formación del Personal Académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Universidad Autónoma del Estado de México. (1990) *Primer Informe del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrícolas 1990-1994*. Toluca, México. Universidad Autónoma del Estado de México.

Universidad Autónoma del Estado de México. (2000). *Segundo Informe del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrícolas 1998-2002*. Toluca, México. Universidad Autónoma del Estado de México.

Universidad Autónoma del Estado de México. (2010). *Tercer Informe del Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias Agrícolas 2006-2010*. Toluca, México. Universidad Autónoma del Estado de México.